Sesión extraordinaria de 17 de julio de 1991.

Se abrió la sesión a las 16,10 horas, bajo la presidencia del - Vicepresidente Ejecutivo señor Sergio Villalbos Rivera, con la asistencia de los Consejeros señora María Loreto Torres Alcoholado y señores Carlos Aldunate del Solar, Nemesio Antúnez Zañartu, Hermelo Arabena Williams, Darío Bobadilla von Marees, Luis Capurro Soto, Jorge Hidalgo Lehuedé, Sergio Martínez Baeza, Roberto Montandón Paillard, - Mario Paredes Gaete, Fernando Riquelme Sepúlveda, Hernán Rodríguez Villegas y Matías Tagle Domínguez, y el Secretario señor Juan Eyzaguirre Escobar.

Excusaron su inasistencia los señores René Morales Morales y Manuel A. Riveros Izquierdo.

Se citó a esta sesión extraordinaria por orden del señor Vicepre sidente Ejecutivo del Consejo, a petición del señor Ministro de Educación, según oficio Nº 07/1574, de 4 de julio de 1991, para tratar el préstamo de cuatro obras pictóricas del Museo Nacional de Bellas Artes al Senado de la República, solicitado por el señor Presidente del Senado, señor Gabriel Valdés Subercaseaux, por nota de 13 de junio - ppdo.

El señor Vicepresidente Ejecutivo dió la bienvenida al señor Matias Tagle Domínguez, que se incorpora al Consejo como representante del Ministerio del Interior.

Enseguida el señor Sergio Villalobos R. explicó la petición del señor Presidente del Senado con motivo de la negativa de este organis mo de proporcionarle en préstamo quince obras del Museo Nacional de Bellas Artes.

El señor Nemesio Antúnez Z. informó que los cuatro cuadros pedidos ahora nunca han sido expuestos al público, salvo el del señor Pablo -Burchard que lo ha sido una sola vez, y que dichas obras podrían ser prestadas al Senado por dos años.

Manifestó tambien que él piensa establecer una bodega para guardar los cuadros que no deben salir jamás del Museo; así como tambien que ha - recibido tres notas del señor Presidente de la Cámara de Diputados, - de la señora Leonor Oyarzún de Aylwin y de la Embajada de Chile en - Brasilia, que requieren otros préstamos de pinturas para sus dependencias.

A continuación los señores Consejeros expusieron sus puntos de vista sobre estos préstamos, manifestando: que si se aprueba el préstamo solicitado posteriormente vendrán otras peticiones con el mismo objeto si no se toman medidas que los restrinjan o regulen; la conveniencia de que un miembro del Consejo compruebe la existencia de obras que han salido de los museos, y que los préstamos de pinturas paguen una renta como sucede en otros países; que las entidades que requieran tales obras las compren en remates que a diario se anuncian; que la política a seguir sobre esta materia debe tener algunas excepciones según sea el organismo solicitante, y que los cuadros se presten bajo ciertas condiciones; que lo más negativo de estos préstamos es la imá gen de los museos; que hay que ser muy cauteloso al otorgar dichos préstamos debido, como se sabe, que muchos de ellos se han perdido; que es preocupante la reiteración de las peticiones cuando ya han sido rechazadas por el Consejo; que los cuadros que se presten lleven una placa que indique esta calidad y nombres de los organismos a que pertenece y del prestatario; que el ^Consejo debe mantener sus puntos de vista que tuvo para el rechazo; que los cuadros que se presten no podrán cumplir su objetivo de ser exhibidos al público.

El señor Sergio Villalobos Rivera manifestó que le parece razonable el pago de una renta por los préstamos de pinturas, propuesto por los señores Paredes y Rodríguez, pero no sabe si esta obligación eslegal, y propuso que en adelante el Consejo sólo autorizará préstamos de cuadros a los tres poderes del estado para alhajar sus sedes centrales o principales, y que la duración de estos préstamos no excede-

rá de dos años.

Conocida la opinión de los señores Consejeros y propuesta del señor Vicepresidente Ejecutivo, el Consejo acordó reconsiderar su acuerdo de 5 del actual, y autorizar el préstamo de las cuatro obras pictóricas, a que alude el oficio Nº 07/1574, de 4 del actual, del señor Ministro de Educación, de propiedad del Museo Nacional de Bellas Artes al Senado de la República, por el término de dos años, mediante Convenio que deberá aprobar este Consejo y suscribir el señor Presidente del Senado, cuya redacción, en este caso, ha sido encomendada a los Consejeros señores Nemesio Antúnez Zañartu, Carlos Aldunate del Solar y Hernán Rodríguez Villegas.

Además el Consejo, considerando lo anterior, tomó los siguientes a-

cuerdos:

1. En adelante el Consejo sólo autorizará préstamos de obras de pintura a los tres poderes del estado para alhajar sus sedes centrales o principales.

2. La duración de estos préstamos no excederá de dos años;

3. Los préstamos de dichas obras se efectuarán mediante Convenio que suscribirán los solicitantes, y

4. El Consejo designará a miembros de él u otras personas para que asesoren respecto a los lugares de exhibición de las pinturas.

Se levantó la sesión a las 17,15 horas.